

N° de Solicitud:
ISDEM-2016-01

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis.

I. CONSIDERANDOS:

- A las quince horas con cuarenta y dos minutos, del día diecinueve de enero del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico a través de gobierno abierto, por la [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad personal; solicito la información que se detalla a continuación:
 1. **Número de empleados municipales dentro de la carrera administrativa municipal por cada uno de los 262 municipios. Enviar la información de forma anual 2006-2016 y por período de gobierno local 2006-2009, 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018.**
 2. **Número de empleados municipales previo a la entrada en vigencia de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por cada uno de los 262 municipios.**
 3. **Número de empleados municipales contratados previo a la entrada en vigencia de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que ya fueron integrados al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. Detallar por cada uno de los 262 municipios.**
 4. **Número de empleados municipales contratados después a la entrada en vigencia de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que ya fueron integrados al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y número de los que están pendientes. Detallar por cada uno de los 262 municipios.**
 5. **Número de empleados municipales, detallar por cada uno de los 262 municipios. Enviar la información de forma anual 2006-2016 y por período de gobierno local 2006-2009, 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018.**

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle a la Gerencia de Desarrollo Municipal, quien informo que no posee la información requerida y a su vez se requirió al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal (RNCAM), quien remitió el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, el informe correspondiente a la solicitud, el cual se adjunta al mismo.

Si tiene alguna duda con la información que se le remite puede contactarse con el RNCAM, a los números telefónicos 2267-6524.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

- b) Entréguese respuesta a lo solicitado y adjúntese el informe remitido.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.



Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.